



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. 72502**

Que mediante providencia calendada del treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **YAMILETH GRANOBLES ARCE** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS**, con el radicado interno No. **72502**, dispuso: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita la documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CURCUITO DE BUGA** y a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL** de la misma ciudad y las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso con radicado 76111310500120140004200, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente cuestionado. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. Se autoriza al doctor Luis Felipe Aguilar Arias, para actuar como mandatario judicial de la parte accionante de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”, por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **SANDRA MILENA BULLA** y a las demás **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 31 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 31 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



**Laura Lucía Dix Sánchez**  
Oficial Mayor